

= ACTA N° 721/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 14.904/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03436. CLUB NACIONAL DE FOOTBALL DE FLORIDA. SOLICITA EXONERACIÓN DE PADRONES 7807 Y 1137 FLORIDA. VISTO: Que el CLUB NACIONAL DE FOOTBALL solicita exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria amparado en la normativa vigente, habiendo presentado las acreditaciones correspondientes. ATENTO: A lo establecido en el Decreto de la Junta de Vecinos de marzo de 1978 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración tributaria respecto a los padrones N° 7807 y N° 1137 de la ciudad de FLORIDA, propiedad del CLUB NACIONAL DE FOOTBALL, hasta el presente ejercicio, conforme a la normativa vigente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE a Administración Documental para notificación de los gestionantes. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.905/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02448. WALTER OMAR PÉREZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES 12775 Y 14230. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 14.864/2019, en relación al impuesto citado ya que debió decir Impuesto de Contribución Inmobiliaria. 2)PASE a División Administración Documental y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 14.906/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02312. CONGRESO DE

INTENDENTES. CIRCULAR 45/19 DEL CONGRESO DE INTENDENTES. COMUNICA SOLICITUD DE APOYO DE LA ORGANIZACIÓN DEL FUTBOL DEL INTERIOR (OFI) PARA LA CATEGORÍA SUB 14 MASCULINO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica equivalente a \$ 20.000 y por un período de 6 meses otorgada a la Organización del Fútbol del Interior. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a organizaciones que fomentan el deporte en todo el País, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.858/2019. =====
RESOLUCIÓN N° 14.907/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01564. JUNTA DEPARTAMENTAL. VECINOS DEL BARRIO PRADO DE FLORIDA. PRESENTAN FIRMAS Y SOLICITAN LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA RECORDATORIA AL SR. OMAR CARBALLO EN PLAZOLETA DE RAMBLA COSTANERA Y EMILIO HACHÍN, Y MEJORAS EN DICHO ESPACIO PÚBLICO. VISTO: la solicitud de los vecinos del Barrio PRADO ESPAÑOL a efectos de que se coloque una placa recordatoria del Sr. OMAR CARBALLO en la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Emilio

HACHIN y RAMBLA COSTANERA. CONSIDERANDO: I)Que el recientemente fallecido Sr. OMAR CARBALLO fue un referente barrial que colaboraba incesantemente con los niños. II)Que es conocido por todos los vecinos del barrio y gran parte de los floridenses la ascendencia que OMAR tenía sobre todos y lo querido que llegó a ser, por lo que se estima de justicia reconocer el invaluable aporte que realizó a su querido PRADO ESPAÑOL. III)Que el Ejecutivo estima oportuno apoyar esta clase de iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto por el Art. 37 numeral 3 de la Ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental el siguiente proyecto de decreto:
Art. 1 - "Autorizar la colocación de una placa recordatoria al Sr. OMAR CARBALLO en la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Emilio HACHIN y RAMBLA COSTANERA; Art. 2 - Comuníquese, etc.-". =====

RESOLUCIÓN N° 14.908/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04251. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DESCENTRALIZADA. RESOLUCIÓN:
1)MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución N° 14.568/2019, respecto a su redacción quedando la misma dada de la siguiente forma: ADJUDICAR el objeto de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, a la firma VIVAMAT S.A., por un monto total equivalente a \$ 41.505.691.- (sub total de obras más imprevistos, más IVA, más Leyes Sociales), y demás condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado.
2)CURSESE oficio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicando lo dispuesto pasando a tales efectos a Prosecretaría. =====

RESOLUCIÓN N° 14.909/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03091. MUNICIPIO DE

CASUPÁ. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO ALDO SILVERA (FICHA 11528). VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Aldo SILVERA, quien cumple funciones a la orden del Municipio de CASUPÁ, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados al interior del departamento, en virtud de la demanda de los servicios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.767/2019. =====
RESOLUCIÓN N° 14.910/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02348. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DE LEÓN EDUARDO PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO CONSTRUCCIÓN DE GARITA Y COLOCACIÓN DE BANCOS EN PARADA DE ÓMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, trasladando el planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Eduardo DE LEÓN, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Sr.

Edil, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 14.911/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01818. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE UN CILINDRO Y UN OPERARIO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA LOCALIDAD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por contratación bajo el régimen de función pública, de los Sres. Gastón FEDERICO y Diego RODRÍGUEZ a la orden del Dpto. de Vialidad y Municipio de CASUPÁ respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el cargo y grado asignado, como así tampoco disponibilidad en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, con el fin de dar continuidad a los programas de bien público promovidos en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 14.843/2019. 2)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.449/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.912/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03395. GILMA ALBORNOZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DEL CICLOMOTOR OAH 458 PADRÓN 20938. VISTO: La nota presentada por la Sra. Gilma ALBORNOZ, solicitando su desvinculación del ciclomotor matrícula OAH 458 la documentación aportada y lo

informado por la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Hacienda. RESULTANDO: Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada, e intimar al adquirente a realizar la transferencia y regularizar los adeudos por concepto de patente de rodados. ATENTO: a lo establecido en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito con las modificaciones realizadas por el Decreto JDF 34/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación de la Sra. Gilma ALBORNOZ, respecto de la motocicleta matrícula OAH 458 a partir de diciembre de 1998 conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR al Sr. Rubén Omar CUELLO RÍOS, a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación. Realizada la transferencia y regularizada la situación de adeudos, archívese, de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.913/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03533. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1059 de la firma JAVIER CATTANEO (publicidad) por un importe de \$ 4.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo y que por otra

parte la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios destinados a brindar información a la ciudadanía del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.914/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03482. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL. SOLICITA LA RENOVACIÓN DE LA PASANTE LUCIANA CUADRO FICHA 217. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 14.885 de fecha 29 de octubre de 2019 por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Luciana CUADRO al no existir disponibilidad presupuestal, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: La necesidad de personal en el Área y el buen desempeño informado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 14.885/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.915/19. EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03048. DEPARTAMENTO DE CULTURA. CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Y ANTEL PARA LA INSTALACIÓN DE UN ESPACIO DE INCLUSIÓN DIGITAL. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, respecto a la necesidad de gestionar ante ANTEL, una adenda al contrato suscrito -que consta en anexo de actuación No. 10- con esta institución para la creación de los Espacios de Inclusión Digital de FLORIDA, lo que nos ha permitido desarrollar los EID de FLORIDA, LA CRUZ y 25 DE MAYO. RESULTANDO: Que por expedientes aparte se está diligenciando la rescisión del contrato que se mantiene con el Ministerio de Educación y Cultura para la instalación de los Centros MEC en el departamento de FLORIDA, -Expediente 2019-86-001-02920-. CONSIDERANDO: Que es interés de este Ejecutivo mantener las actividades que oportunamente se dictaron en estos Centros, a saber cursos informáticos, talleres y otros, siendo de cargo de esta Intendencia la prestación de los servicios. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE oficio a ANTEL - Unidad de Apoyo a la Sociedad de la Información, Área de Relacionamento con la Comunidad, solicitando se formalice una adenda al contrato suscrito -que consta en anexo de actuación No. 10, el que permite la creación de los Espacios de Inclusión Digital de FLORIDA, LA CRUZ Y 25 DE MAYO, para la inclusión de los ocho siguientes espacios: Centro FRAY MARCOS, ubicado en la finca que la Intendencia renta para el Taller Literario y la Biblioteca, Centro CASUPÁ ubicado en un salón comercial cedido en comodato para el

Municipio de CASUPÁ, Centro CERRO COLORADO ubicado en el edificio municipal de la Oficina Administrativa, Centro NICO PÉREZ, ubicado en edificio de la Oficina Administrativa, Centro CHAMIZO ubicado en el edificio de la Oficina Administrativa, Centro 25 DE AGOSTO ubicado en edificio de la Oficina Administrativa, Centro CARDAL ubicado en edificio de AFE en comodato con la Intendencia, Centro SARANDÍ ubicado en el edificio del Municipio, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)SIGA al Departamento de cultura para su conocimiento. 3)FECHO continúe al Departamento de Arquitectura, teniendo en cuenta lo expresado en actuación No. 20. =====

RESOLUCIÓN N° 14.916/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01312. VANESSA GONZÁLEZ. COMISIÓN DE PROYECTO OPP SOLICITA COLABORACIÓN POR PARTE DE ARQUITECTOS DE IDF. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Vanesa GONZÁLEZ, en la que solicita el aporte de un Arquitecto, para la realización de trabajos en Plaza espacio físico creado en el marco del proyecto “ESPACIO PÚBLICO, UN LUGAR DE ENCUENTRO”. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia, respecto a la imposibilidad de brindar apoyo profesional en virtud de los compromisos en ejecución y proyectados en todo el departamento. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR a la Sra. Vanesa GONZÁLEZ de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, conforme se expresa en el atento, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.917/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03303. TROVER S.A. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL CAMIÓN MERCEDES MATRÍCULA OAA 9259 PADRÓN 123216. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente de rodados del

vehículo matrícula OAA 9259 presentada por TROVER S.A la documentación aportada y los informes de las oficinas competentes. CONSIDERANDO: Que habiéndose conferido vista, la misma fue evacuada, adhiriendo a la solicitud la anterior titular del vehículo Sra. Camila BENÍTEZ. ATENTO: A lo previsto en los artículos 38 y 39 del Código Tributario a lo dispuesto en el art. 116 de la Ordenanza de Tránsito, con las modificaciones realizadas por el decreto JDF 34/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo matrícula OAA 9259 hasta el ejercicio 2013 inclusive, (artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 16. 2)INTÍMASE a TROVER S.A. a realizar la transferencia correspondiente del vehículo, de acuerdo al art. 116 de la Ordenanza de Tránsito, con las modificaciones realizadas por el decreto 34/17 de la Junta Departamental. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al contribuyente de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.918/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03466. ESCUELA N° 47 JENNY BOSCH. SOLICITA PARA ACTO CULTURAL ESCENARIO GRANDE Y GRADAS. ATENTO: La solicitud de la Escuela No. 47 de Tiempo Completo –VILLA 25 DE AGOSTO- de escenario y gradas para el Acto Cultural a realizarse con fecha 4 de diciembre del año en curso y lo informado por el Departamento de Espacios Públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el préstamo del escenario a la

Escuela No. 47 de Tiempo Completo –VILLA 25 DE AGOSTO- para el Acto Cultural a realizarse con fecha 4 de diciembre del presente año. 2)PASE a la Unidad Descentralización y al Departamento de Espacios Públicos, para su conocimiento y efectos dispuestos. 3)CUMPLIDO y notificado los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.919/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03408. GRUPO INSPECTIVO BROMATOLÓGICO. SE SUGIERE LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL RECIBO DE SOLICITUDES DE ESPACIOS PARA EL INGRESO A LA FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 HASTA EL DÍA 07 DE ENERO DEL AÑO 2020.

VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Grupo Inspectivo Bromatológico, respecto a la necesidad de suspender en forma transitoria las solicitudes de espacios en feria franca de esta ciudad, durante el período de las tradicionales fiestas. RESULTANDO: Que lo peticionado se fundamenta en la necesidad de proteger los derechos de los feriantes activos durante todo el año. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta oportuno disponer el cese de recibo de aspirantes, para usufructuar espacios en ferias francas ubicadas en la ciudad de FLORIDA. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que en el período comprendido entre los días 25 de noviembre y 7 de enero próximos, no se recibirían solicitudes por parte ciudadanos que aspiren conseguir el usufructo de espacio en ferias francas ubicadas en la ciudad de FLORIDA, con el fin de salvaguardar la actividad de quienes gozan de los permisos durante todo el año. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento y registro. 3)SIGA luego a la Unidad de Comunicaciones a fin de dar publicidad de lo

dispuesto. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.920/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01744. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA FUNCIONARIA ROSARIO ANGELO FICHA 15266. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene en carácter de zafral con la funcionaria Sra. María del Rosario ANGELO, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación en régimen de función pública, conforme a los antecedentes dados en situaciones similares. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en régimen de función pública de la Sra. María del Rosario ANGELO, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de SARANDÍ GRANDE, tareas que serán asimiladas al Grado 1 del Escalafón Oficios, a partir de su vencimiento y por un plazo de tres meses, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Municipio de SARANDÍ GRANDE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.921/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00902. SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO A ZAFRALES. VISTO: Que el Sector Obrador de Arquitectura solicita se renueven los contratos de función pública de los funcionarios Sr. Doroteo MORALES, Sra. Luciana

MORELLA y Sr. Sergio LUZARDO. CONSIDERANDO: La necesidad manifiesta de recursos humanos en el Área y el buen desempeño de los funcionarios. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Arquitectura y por la Dirección General de Obras en actuaciones N° 75 y N° 76 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con los funcionarios Sr. Doroteo MORALES Ficha N° 11.618, Sra. Luciana MORELLA Ficha N° 11.620 y Sr. Sergio LUZARDO Ficha N° 11.621 a partir de su vencimiento y por el término de un año, en iguales condiciones contractuales que el anterior, manteniendo régimen horario y compensación por Mayor Dedicación a la Tarea, oportunamente otorgadas. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Obras – Arquitectura-, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.922/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03459. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, respecto al vencimiento de los contratos que se mantienen con los funcionarios Sres. Oscar FERNÁNDEZ Ficha 11.498, Miguel COITIÑO Ficha 11.499 y Blanca TOLEDO Ficha 11.500 y la necesidad de sus renovaciones. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio el desempeño, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo las renovaciones de sus vínculos contractuales. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER sea renovados a partir de sus vencimientos los vínculos contractuales que se

mantienen con los funcionarios Sres. Oscar FERNÁNDEZ Ficha 11.498, Miguel COITIÑO Ficha 11.499 y Blanca TOLEDO Ficha 11.500, para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización, en iguales condiciones y hasta tanto existe resolución contraria. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.923/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03552. SECRETARIA GENERAL. CONTRATAR EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS A LA EMPRESA UNIPERSONAL NICOLÁS RODRÍGUEZ, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL POLIDEPORTIVO DE FRAY MARCOS. VISTO: Que en el mes de setiembre próximo pasado, fueron inauguradas las obras del Polideportivo de FRAY MARCOS. RESULTANDO: 1)Que el mismo fue diagramado con el fin de brindar un espacio deportivo y de esparcimiento, destinado a niños, jóvenes y adultos del lugar y de zonas aledañas. 2)Que existe la necesidad de contar con un referente en este nuevo espacio, que oficie como Coordinador con el fin de interactuar con la comunidad, con el Municipio y Departamento de Cultura. CONSIDERANDO: Que por tanto la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Nicolás RODRÍGUEZ posee a criterio del Ejecutivo la idoneidad necesaria para encomendarle las tareas y cumplir con los objetivos trazados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Empresa unipersonal cuyo titular es el Sr. Nicolás RODRÍGUEZ en carácter de arrendamiento de servicios, para efectuar las tareas descriptas en el resultando del presente documento, a partir de la refrenda del contrato y hasta la finalización del actual período de gobierno,

estableciéndose una retribución mensual equivalente a \$ 37.000.- más IVA. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CUMPLIDO continúe para su conocimiento y otros efectos al Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y Municipio de FRAY MARCOS. 4)CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría. = RESOLUCIÓN N° 14.924/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03532. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 48421 de la firma AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (esp. artístico) por un importe de \$ 10.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de acuerdo a las normas establecidas, con motivo de los espectáculos públicos que se promueven a través del Departamento de Cultura, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ===== RESOLUCIÓN N° 14.925/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03476. CONTROL DE PRESENTISMO. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Sra. Florencia RODRÍGUEZ CASTRO que

cumplen tareas en esta Intendencia en calidad de “pasante”, y teniendo en cuenta que se ha valorado como positiva su función siendo necesario contar con sus servicios. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la funcionaria en calidad de “pasante” Sra. Florencia RODRÍGUEZ CASTRO a partir de su vencimiento y por el plazo de 6 meses, en las mismas condiciones ya establecidas, para desempeñarse a la orden de la Oficina de “Presentismo”. 2)PASE a los Departamentos de Administración y Hacienda, para su registro, conocimiento, notificación y demás efectos. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.926/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02985. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Rolando CASCO en el Escalafón Servicios Auxiliares III Grado 1, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar recursos humanos, en virtud de la demanda de los servicios de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.761/2019.

RESOLUCIÓN N° 14.927/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03508. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual dispone el pago de las facturas N° 14, 15 de la firma Noelia REGUSCI (Ases. Técnico), por un importe de \$ 31.720 c/u.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad

contar con recursos humanos idóneos para el asesoramiento técnico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.928/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03079. MUNICIPIO DE

CASUPÁ. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS MARÍA GONZÁLEZ (FICHA 11582) Y MARCOS RODRÍGUEZ (FICHA 11583). VISTO: La

observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios que cumplen funciones en el Municipio de CASUPÁ, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal

suficiente en el objeto y programa imputado, como tampoco vacantes el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados al interior del departamento, en virtud de la demanda de los servicios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.786/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.929/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00582. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAC 1303 CM: 1019822. VISTO: Que la Dirección General de Hacienda, por Resolución N° B 116/19, contenida en actuación N° 10, aprobó la liquidación de adeudos correspondiente a la Matrícula OAC 1303, intimando al pago al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (B.B.V.A), a realizar el pago de la deuda. ATENTO: Que la Asesoría Jurídica en su actuación N° 19, informa que B.B.V.A., ha presentado documentación suficiente que permite desvincularlo de la deuda del vehículo en cuestión, habiendo acreditado que el mismo fue adquirido por el modo leasing por UDIREL S.A. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY SOCIEDAD

ANÓNIMA (B.B.V.A), del vehículo, Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX SRV 4x4, Año: 2012, Padrón 1114328, Matrícula OAC 1303, Motor: 1KD-5782157, del Departamento de FLORIDA, dejándose sin efecto la Resolución N° B 116/2019, contenida en actuación N° 10. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda a fin de aprobar la deuda liquidada y se intime su pago a UDIREL S.A., de quien no se conoce el domicilio y deberá ser notificada mediante publicación en el Diario Oficial al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Tributario. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de proceder conforme a lo dispuesto e intimar al Sr. William Horacio DINARDI MARTÍNEZ, a realizar la transferencia de forma inmediata bajo apercibimiento de aplicársele la multa dispuesta en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito en la redacción dada por el Decreto N° 34/17. 5)CUMPLIDO, oportunamente archívese o en su defecto reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.930/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03254. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CARÁCTER RESERVADO. =====

RESOLUCIÓN N° 14.931/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02994. CELINA LANZA DIRECCIÓN: VILLA CARDAL S/N LOCALIDAD: 25 DE MAYO. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN N° 1053 MANZANA N° 58 LOCALIDAD: 25 DE MAYO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Celina LANZA solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 1053, manzana No. 58 de 25 DE MAYO. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 02 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental

de FLORIDA No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 1053, manzana No. 58 de 25 DE MAYO, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. ===

RESOLUCIÓN N° 14.932/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00914. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 2913 CM: 992900. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 2913. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula No. OAA 2913. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 14.933/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00823. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS,

MATRÍCULA OAB 5072 CM: 824739. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al vehículo matrícula OAB 5072. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo fiscal para hacer efectivo el cobro de la deuda correspondiente al vehículo matrícula OAB 5072. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. ===
RESOLUCIÓN N° 14.934/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00913. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 8920 CM: 718566. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 8920. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula No. OAA 8920. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====
RESOLUCIÓN N° 14.935/19. EXPEDIENTE N° 209-86-001-00890. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE

COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 5178 CM: 960737. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al vehículo matrícula OAA 5178. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo fiscal para hacer efectivo el cobro de la deuda correspondiente al vehículo matrícula OAA 5178. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. == EN este estado, siendo el día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. ==


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente